

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3125** *Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco, diez y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las Obligaciones del Estado a diez y treinta años que se vienen emitiendo, mientras que en Bonos del Estado a cinco años se abre una nueva referencia que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a cinco años.

El tipo de interés nominal anual será el 3,0 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2015. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2010, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la Orden EHA/35/2010, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo

nominal y redondeado a seis decimales, será del 0,427397 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisiones de Obligaciones del Estado a diez y treinta años.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/4/2010 y EHA/18/2010, de 11 y 13 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2020, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. El primer cupón a pagar será el de 30 de abril de 2010 en las Obligaciones a diez años y el de 30 de julio de 2010 en las Obligaciones a treinta años, por un importe del 1,095890 por 100 y del 3,927397 por 100, respectivamente, según se establece en las Órdenes EHA/18/2010 y EHA/2542/2009.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las referencias que se emiten deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de marzo, el día 4 para los Bonos y el día 18 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,68 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 2,27 por 100 en las Obligaciones a treinta años; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 9 y 23 de marzo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y las Obligaciones a diez y treinta años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 22 de febrero de 2010.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del estado a 5 años al 3,0%. Vto. 30.04.2015 (subasta mes marzo)

*Porcentaje*

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	3,428
98,80	3,411
98,85	3,394
98,90	3,377
98,95	3,360
99,00	3,343
99,05	3,325
99,10	3,308
99,15	3,291
99,20	3,274
99,25	3,257
99,30	3,240
99,35	3,223
99,40	3,206
99,45	3,189
99,50	3,172
99,55	3,155
99,60	3,138
99,65	3,121
99,70	3,104
99,75	3,087
99,80	3,070
99,85	3,053
99,90	3,036
99,95	3,019
100,00	3,002
100,05	2,985
100,10	2,968
100,15	2,951
100,20	2,934
100,25	2,917
100,30	2,900
100,35	2,884
100,40	2,867
100,45	2,850
100,50	2,833
100,55	2,816
100,60	2,800
100,65	2,783
100,70	2,766
100,75	2,749
100,80	2,733
100,85	2,716
100,90	2,699
100,95	2,682

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,00	2,666
101,05	2,649
101,10	2,632
101,15	2,616
101,20	2,599
101,25	2,582

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del estado a 10 años al 4,0%. Vto. 30.04.2020 (subasta mes marzo)**

*Porcentaje*

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	4,155
98,80	4,148
98,85	4,142
98,90	4,136
98,95	4,130
99,00	4,124
99,05	4,117
99,10	4,111
99,15	4,105
99,20	4,099
99,25	4,093
99,30	4,086
99,35	4,080
99,40	4,074
99,45	4,068
99,50	4,062
99,55	4,056
99,60	4,050
99,65	4,043
99,70	4,037
99,75	4,031
99,80	4,025
99,85	4,019
99,90	4,013
99,95	4,007
100,00	4,000
100,05	3,994
100,10	3,988
100,15	3,982
100,20	3,976
100,25	3,970
100,30	3,964
100,35	3,958
100,40	3,952
100,45	3,946
100,50	3,940
100,55	3,933

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,60	3,927
100,65	3,921
100,70	3,915
100,75	3,909
100,80	3,903
100,85	3,897
100,90	3,891
100,95	3,885
101,00	3,879
101,05	3,873
101,10	3,867
101,15	3,861
101,20	3,855
101,25	3,849

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del estado a 30 años al 4,70%, Vto. 30.07.2041 (subasta mes marzo)**

*Porcentaje*

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,00	4,953
96,05	4,950
96,10	4,946
96,15	4,943
96,20	4,940
96,25	4,937
96,30	4,933
96,35	4,930
96,40	4,927
96,45	4,923
96,50	4,920
96,55	4,917
96,60	4,914
96,65	4,911
96,70	4,907
96,75	4,904
96,80	4,901
96,85	4,898
96,90	4,894
96,95	4,891
97,00	4,888
97,05	4,885
97,10	4,881
97,15	4,878
97,20	4,875
97,25	4,872
97,30	4,869
97,35	4,865
97,40	4,862

Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,45	4,859
97,50	4,856
97,55	4,853
97,60	4,849
97,65	4,846
97,70	4,843
97,75	4,840
97,80	4,837
97,85	4,834
97,90	4,830
97,95	4,827
98,00	4,824
98,05	4,821
98,10	4,818
98,15	4,814
98,20	4,811
98,25	4,808
98,30	4,805
98,35	4,802
98,40	4,799
98,45	4,796
98,50	4,792

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal